

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Economía, Industria y Competitividad**.

El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional parcialmente la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En concreto, dos preceptos que regulaban la eficacia supraterritorial de las normas y actos de las comunidades autónomas para la producción o puesta en el mercado de un producto o servicio.

El artículo 19 de la Ley establecía la libre iniciativa económica en todo el territorio nacional, y por tanto, que desde el momento en que un operador económico estuviera legalmente establecido en un lugar del territorio español podría ejercer su actividad económica en todo el territorio, mediante establecimiento físico o sin él, siempre que cumpliera los requisitos de acceso a la actividad del lugar de origen, incluso cuando la actividad económica no estuviera sometida a requisitos en dicho lugar.

Por su parte el artículo 20 regulaba la plena eficacia en todo el territorio nacional, sin necesidad de que el operador económico realizara ningún trámite adicional o cumpliera nuevos requisitos.

A juicio del Tribunal Constitucional, los artículos 19 y 20 de la ley prescinden del requisito previo de equivalencia de las normativas aplicables en las distintas comunidades autónomas para la producción o comercialización del mismo bien o servicio, privando, de esta forma, de eficacia a la normativa aprobada en los territorios de destino basándose en sus propias competencias.

El exceso y la mala calidad de la regulación de las actividades económicas y la falta de cooperación entre administraciones crea un importante problema a la economía de nuestro país, sobre todo a las pymes, porque tienen una capacidad menor para poder hacer frente a la diversidad de requisitos que se establecen por las diferentes administraciones.

El objetivo de la Ley era, en línea con las mejores prácticas internacionales y europeas, promover un modelo de buena regulación del acceso y el ejercicio de las actividades económicas. Este sistema por otra parte, es el que quieren todas las empresas.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

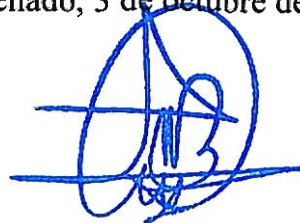
Algunos informes alertan de las distorsiones que la falta de unidad de mercado provoca en nuestra economía.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, propone a la aprobación de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Senado propone que se estudien las posibles actuaciones necesarias para que, respetando los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, y teniendo en cuenta el derecho y las mejores prácticas comunitarias al respecto, se garantice la libertad de establecimiento y de circulación de los operadores económicos y de los bienes y servicios por todo el territorio español”.

Palacio del Senado, 3 de octubre de 2017.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'M' followed by 'B' and 'F', representing José Manuel Barreiro Fernández.

José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ

PORTAVOZ

JC/PD